Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima La Unión

ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN.

Institución:	Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima La Unión
Nombre:	ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN.
Dirección:	avenida General larios y Calle General Girón Barrio El calvario
Horario:	8:00 am - 4:00 pm
Tiempo de respuesta:	1 hora
Área responsable:	Unidad de Estado de Registro familiar
Encargado del servicio:	alba de Vasquez
Descripción:	PASO UNO. LA PERSONA LLEGA A LA VENTANILLA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR E INFORMA QUE VIENE A ASENTAR UNA PARTIDA DE DEFUNCIÓN. PASÓ DOS. SE LE SOLICITA AL FAMILIAR QUIEN VA A DECLARAR SOBRE EL DIFUNTO QUE EXTIENDA EL DOCUMENTO QUE MANIFIESTE EN DONDE MURIÓ. A) SI FUE EN EL HOSPITAL O CENTRO S DE ASISTENCIA PRIVADA TENDRÁ QUE TRAER EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE DICHO CENTRO FIRMADA Y SELLADA POR EL DOCTOR QUE ATENDIÓ EL CASO Y SELLADA CON DICHO CENTRO HOSPITALARIO. B) CUANDO EL PACIENTE FALLECE EN SU CASA EL FAMILIAR Y/O APODERADO DEBE ACERCARSE A UN CONSULTORIO PARA MANIFESTAR EL DECESO DEL PACIENTE AL MÉDICO DE TURNO. EL MÉDICO EMITIRÁ UNA CONSTANCIA EN LA CUAL SE INCLUYE EL DIAGNÓSTICO Y CAUSALES DEL FALLECIMIENTO DEL PACIENTE. CON ESE DOCUMENTO, DOS TESTIGOS CON SUS RESPECTIVOS DUI ORIGINALES Y FOTOCOPIA Y QUE PUEDAN FIRMAR, QUE NO SEAN PARIENTES, DUI DEL FALLECIDO Y DEL INFORMANTE Y FOTOCOPIA DE LOS DUI EL FAMILIAR SE DIRIGIRÁ A CUALQUIER CENTRO DE SALUD O SOLICITARÁ EL SERVICIO DE UN MÉDICO PARTICULAR PARA QUE EMITA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. C) TRAER REFERENCIA MEDICA SELLADA Y FIRMADA POR EL DOCTOR. D) SI EL FALLECIDO NO TUVIESE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LO PUEDEN REALIZAR CON PARTIDA DE NACIMIENTO, PASAPORTE, IDENTIFICARSE CON DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD QUE PRESENTEN CUALQUIERA DE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS. E) EN CASO DE QUE NO TUVIERE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO DEBERÁ SOLICITARSE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ PROPORCIONAR UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES UNA CERTIFICACIÓN HE DICHO DOCUMENTO O CONSTANCIA DE LA NO EXISTENCIA DE REGISTRO SEGÚN SEA EL CASO. F) LOS ASENTAMIENTOS DE DEFUNCIÓN SE PUEDEN REALIZAR DESPUÉS DE LOS QUINCE DÍAS DE HABER OCURRIDO EL HECHO DESPUES PASADO ESOS DIAS TENDRA QUE HACERLO VIA NOTARIADO O JUDICIAL.
Requisitos generales:	traer documentación del Hospital donde falleció
Costo:	gratis